



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
26/11/2020



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
CARMEN MARTÍNEZ RAMÍREZ
27/11/2020

CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL) Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN JORDANIA

REUNIDOS

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaza País Valenciano núm. 1 y CIF P4610400F.

De otra, Isabelle Mamadou, Responsable de Delegación en la Comunidad Valenciana de la Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), con domicilio social en calle Lérica, 28 bajo, 4609 Valencia, con CIF G28838001.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es el desarrollo de proyectos de cooperación en Jordania y

EXPONEN

PRIMERO.- Que Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) desde sus comienzos las actividades que ha desarrollado han tenido por objeto la sensibilización y la cooperación internacional al desarrollo en los países del tercer mundo. Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) se rige por los Estatutos registrados en el Registro Nacional de Asociaciones 18/05/1983. y en el Registro de ONGD de la AECID 03/11/1999.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

TERCERO.- Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público del proyecto "Mejora de las condiciones de vida y la resiliencia de las personas con discapacidad refugiadas sirias y jordanas de las comunidades de acogida en Zarqa, Jordania.", el Ayuntamiento tiene prevista la concesión de subvenciones extraordinarias para ayuda humanitaria en el presupuesto municipal del año 2020.

CUARTO.- Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público dentro del proyecto "Mejora de las condiciones de vida y la resiliencia de las personas con discapacidad refugiadas sirias y jordanas de las comunidades de acogida en Zarqa, Jordania.", el



FIRMADO POR

ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ EL
DESARME Y LA LIBERTAD
01/12/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
26/11/2020



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ
27/11/2020

Ayuntamiento de Quart de Poblet tiene previsto en el presupuesto municipal del año 2020, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno, subvencionar la realización de acciones de ayuda humanitaria y emergencia, en el marco de gestión del 0,7% de cooperación. La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/11/2020 , acordó destinar 18.000,00 € euros para la financiación del proyecto objeto de este Convenio.

QUINTO.- Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para el desarrollo del citado proyecto, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es el desarrollo del proyecto proyecto “Mejora de las condiciones de vida y la resiliencia de las personas con discapacidad refugiadas sirias y jordanas de las comunidades de acogida en Zarqa, Jordania.” por parte de Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL).

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con 18.000,00 € la realización del proyecto objeto de este convenio, con cargo a la partida **231.3-48004** del presupuesto municipal del año 2020. El Ayuntamiento de Quart de Poblet librará a cuenta a la firma del presente convenio y antes de la justificación, el 100% de la mencionada subvención.

TERCERA.- Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicitará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CUARTA.- Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004 , modificada en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2008 y modificada por el Pleno el 31 de octubre de 2017 y publicada en el BOP nº 11 con fecha de 16 de enero de 2018.



FIRMADO POR

ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ EL
DESARME Y LA LIBERTAD
01/12/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
26/11/2020



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ
27/11/2020

Dicha justificación deberá ser presentada dentro de los treinta días siguientes a la finalización del proyecto que no podrá ser superior a los doce meses desde la fecha de inicio del proyecto, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. Las facturas o recibos originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas, y corresponderse con el contenido del proyecto y actividades para el que se solicite la subvención. Además debe presentarse la memoria justificativa, la relación de facturas numeradas y declaración responsable de acuerdo a los modelos existentes en la página web municipal.

- A) En todo caso la justificación del 100% de la subvención se presentará dentro de los treinta días siguientes a la finalización del proyecto que no podrá ser superior a los doce meses desde la fecha de inicio del proyecto.
- B) Dentro del mes siguiente a la fecha en la que se hayan librado los fondos, Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) comunicará al Ayuntamiento la fecha de inicio de ejecución del proyecto. De no efectuarse esta comunicación se entenderá como fecha de inicio la del ingreso de la subvención a la entidad por parte del Ayuntamiento.

QUINTA.-

La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada, disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

SEXTA.-

La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.-

Los efectos de este convenio tendrán efecto durante el ejercicio 2020 y su duración se extenderá hasta la finalización de los plazos de ejecución del proyecto y de justificación.



FIRMADO POR

ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ EL
DESARME Y LA LIBERTAD
01/12/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
26/11/2020



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ
27/11/2020

SEGUNDA.- Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.

TERCERA.- Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo son el gris Pantone 431 y el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la entidad

CUARTA.- En ningún caso ni circunstancia, este convenio supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL).

QUINTA.- Información relativa al tratamiento de datos personales.

1.- El presente artículo tiene como objetivo dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas. En virtud de ello se informa:

- a) Tiene la condición de responsable del tratamiento Ayuntamiento de Quart de Poblet.
- b) La finalidad para el tratamiento de datos personales en relación con esta norma será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como bases de legitimación general las siguientes:
 - b.1. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las subvenciones como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción.
 - b.2. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
 - Recogida de datos mediante solicitud.
 - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley General de Subvenciones.



FIRMADO POR

ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ EL
DESARME Y LA LIBERTAD
01/12/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
26/11/2020



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ
27/11/2020

- La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.

- c) Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la Intervención (que corresponda); todo ello, en cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable. Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.
- d) El responsable del tratamiento podrá obtener aquellos documentos a aportar en el procedimiento que se hallen en poder de otras administraciones públicas, salvo que usted se oponga en el apartado "derecho a no aportar documentos". Se solicitará el consentimiento cuando una norma lo exija (Ej. Artículo 77 LGT). Así mismo, en aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, de acuerdo con la Disposición adicional 8ª de la LOPDGGDD, la administración podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los mismos.
- e) Así mismo, aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, el responsable podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.
- f) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación. En todo caso, la información que se publique en el portal de transparencia se conservará durante el año de concesión y el año siguiente; pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicos.

2.- La persona interesada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, la limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y no ser sometido a una decisión basada exclusivamente en el tratamiento de los datos personales a mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Quart de Poblet.

3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante el Delegado de Protección de Datos.



FIRMADO POR

ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ EL
DESARME Y LA LIBERTAD
01/12/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
26/11/2020



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ
27/11/2020

4.- Así mismo, en el caso de que entienda vulnerado su derecho a la protección de datos, la persona interesada tiene derecho a reclamar ante la (autoridad de control competente www.aepd.es).

5.- La información del presente artículo será facilitada por la persona solicitante a aquellos interesados de los que se aporte datos al presente procedimiento, ello en cumplimiento del artículo 14 del RGPD.

SEXTA.- En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

SÉPTIMA.- En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.



FIRMADO POR

ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ EL
DESARME Y LA LIBERTAD
01/12/2020

